

OTRAS ACTUACIONES:	MODIFICACION DE PLANOS URBANISTICOS
---------------------------	--

MPU-103-02-0039	Fecha	SEPTIEMBRE 11 DE 2024	Página No.
No. Radicación	RCO-101-13.03-24-2016	Fecha Radicado	02-08-2024
			1

El Curador Urbano Uno del Municipio de Palmira, en uso de sus Atribuciones Constitucionales y Legales conferidas por el Decreto Municipal 237 del 14 de septiembre de 2022 y por el Acto de Posesión No. 2022-171.1.4.86 del 19 de Septiembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que hace trámite ante el Curador Urbano N° 1 de Palmira la solicitud que a continuación se describe:

Tipo de Solicitud	OTRAS ACTUACIONES
Modalidad:	MODIFICACION DE PLANOS URBANISTICOS
Titular de la Solicitud	INMOBILIARIA CARBONE Y ASOCIADOS S.C.A- INACAR S.A.
Identificación:	800086042-0
No. de Radicación:	RCO-101-13.03-23-2016
Fecha de Radicación:	02-08-2024
Ficha Catastral:	76520010208030028000
Matricula Inmobiliaria:	378-177561
Dirección:	CARRERA 39 No. 42-100-CONJUNTO RESIDENCIAL DOLCE
Barrio, Urbanización o Corregimiento:	INDUSTRIAL

SEGUNDO: Que el titular solicitó la Modificación de Planos Urbanísticos del proyecto denominado **“CONJUNTO RESIDENCIAL DOLCE”**, aprobada inicialmente por el curador urbano N° 1 Arquitecto Fernando Rodriguez Lozano, mediante las Resolución No. 0694 del 23 de Octubre de 2020 por medio del cual se concede LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN modalidad Obra Nueva

TERCERO: Que según el artículo 2.2.6.1.3.1. numeral 8, Otras actuaciones, del Decreto Nacional 1077 de 2015, La Modificación de planos urbanísticos, de legalización y demás planos que aprobaron desarrollos o asentamientos Son los ajustes a los planos y cuadros de áreas de las urbanizaciones aprobadas y ejecutadas cuya licencia esté vencida o de los planos y cuadros de áreas aprobados y ejecutados según actos de legalización y demás que aprobaron asentamientos tales como lotes, planos de localización, planos topográficos y demás. Esta actuación no conlleva nuevas autorizaciones para ejecutar obras, y sólo implica la actualización de la información contenida en los planos urbanísticos, de legalización y demás en concordancia con lo ejecutado.

CUARTO: Que para tal fin presentó los documentos a que hace referencia la resolución 1025 del 31 de diciembre de 2021, del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.

QUINTO: Que el peticionario aportó Resolución No. 0694 del 23 de Octubre de 2020 por medio del cual se concede LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN modalidad Obra Nueva, aprobado por el anterior Curador Urbano Uno Arquitecto Fernando Rodriguez y Resolución No. 0790 de Noviembre 16 de 2022 por la cual se prorroga La LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN-MODALIDAD OBRA NUEVA.

SEXTO: Que también presentó como documento adicional los planos arquitectónicos con el contenido de las áreas del predio en mención.

SEPTIMO: Que el proyecto está suscrito por los siguiente profesional con sus respectivas certificación de experiencia profesional:

Arquitecto Proyectista:	Arquitecto JAVIER MAURICIO PINZON CORREA	Matrícula: A30762016-1100954636
-------------------------	--	---



OTRAS ACTUACIONES:	MODIFICACION DE PLANOS URBANISTICOS
---------------------------	--

MPU-103-02-0039	Fecha	SEPTIEMBRE 11 DE 2024	Página No.
No. Radicación	RCO-101-13.03-24-2016	Fecha Radicado	02-08-2024
			2

OCTAVO: Que, se hizo el respectivo reparto a las áreas técnicas de la CURADURÍA URBANA 1 en las áreas técnicas de arquitectura, así como de la respectiva revisión de los documentos legales aportados.

NOVENO: Que, una vez realizada la revisión técnica, jurídica y arquitectónica del proyecto, no hubo observaciones.

DÉCIMO: Que, en virtud de lo anterior se profirió el acto de trámite de viabilidad notificado con fecha 05 de Septiembre de 2024 de la emisión de la licencia sobre el proyecto que se comunica al interesado por escrito, y en el que además se le requiere para que aporte los documentos señalados en el artículo 2.2.6.6.8.2 del Decreto 1077 de 2015, los cuales deberán ser presentados en un término máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación de la expedición de la respectiva acta de viabilidad la cual cuenta con el número interno **CU01_AV-0343** Durante este término se suspendió el trámite para la expedición de la licencia

DÉCIMO PRIMERO: Que hacen parte integral de este acto administrativo, los siguientes planos y documentos:

PLANIMETRÍA				
ARQUITECTÓNICOS	ESTRUCTURALES	URBANÍSTICOS	PROPIEDAD HORIZONTAL	TOPOGRÁFICOS
-	-	-	3	-

DÉCIMO SEGUNDA: Que el peticionario hace cumplimiento de Acta de Viabilidad al CURADOR URBANO 1 ya que los planos fueron aportados en la radicación inicial.

En mérito de lo anterior, el Curador Urbano Uno del Municipio de Palmira,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Expídase Modificación de Planos Urbanísticos del Proyecto denominado “**CONJUNTO RESIDENCIAL DOLCE**” del predio ubicado en la **CARRERA 39 No. 42-100-CONJUNTO RESIDENCIAL DOLCE** del barrio **INDUSTRIAL** identificado con número catastral **76520010208030028000** y matrícula inmobiliaria número **378-177561** con las siguientes características:

Artículo 2.: Modificar los Planos Urbanísticos identificados como **Planos PP-101, PP-105, PG-003.**

Artículo 3.: Notificar de la presente Resolución a los señores **INACAR S.A.**, como propietarios del derecho de dominio del predio identificado con número catastral **76520010208030028000** y matrícula inmobiliaria número **378-177561.**

Artículo 4. La presente actuación no permite ningún tipo de modificación al proyecto aprobado, por lo tanto, de presentarse serán responsables tanto el propietario como el constructor de la obra ante las entidades responsables de la aplicación de las sanciones legales vigentes.

Artículo 5. Contra lo presentado proceden los recursos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira a los Once (11) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

ARQ. LUIS EDWARD REINOSO CASTRILLÓN
CURADOR URBANO UNO

OTRAS ACTUACIONES:	MODIFICACION DE PLANOS URBANISTICOS
---------------------------	--

MPU-103-02-0039	Fecha	SEPTIEMBRE 11 DE 2024	Página No.
No. Radicación	RCO-101-13.03-24-2016	Fecha Radicado	02-08-2024
			1

El Curador Urbano Uno del Municipio de Palmira, en uso de sus Atribuciones Constitucionales y Legales conferidas por el Decreto Municipal 237 del 14 de septiembre de 2022 y por el Acto de Posesión No. 2022-171.1.4.86 del 19 de Septiembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que hace trámite ante el Curador Urbano N° 1 de Palmira la solicitud que a continuación se describe:

Tipo de Solicitud	OTRAS ACTUACIONES
Modalidad:	MODIFICACION DE PLANOS URBANISTICOS
Titular de la Solicitud	INMOBILIARIA CARBONE Y ASOCIADOS S.C.A- INACAR S.A.
Identificación:	800086042-0
No. de Radicación:	RCO-101-13.03-23-2016
Fecha de Radicación:	02-08-2024
Ficha Catastral:	76520010208030028000
Matricula Inmobiliaria:	378-177561
Dirección:	CARRERA 39 No. 42-100-CONJUNTO RESIDENCIAL DOLCE
Barrio, Urbanización o Corregimiento:	INDUSTRIAL

SEGUNDO: Que el titular solicitó la Modificación de Planos Urbanísticos del proyecto denominado **"CONJUNTO RESIDENCIAL DOLCE"**, aprobada inicialmente por el curador urbano N° 1 Arquitecto Fernando Rodríguez Lozano, mediante las Resolución No. 0694 del 23 de Octubre de 2020 por medio del cual se concede LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN modalidad Obra Nueva

TERCERO: Que según el artículo 2.2.6.1.3.1. numeral 8, Otras actuaciones, del Decreto Nacional 1077 de 2015, La Modificación de planos urbanísticos, de legalización y demás planos que aprobaron desarrollos o asentamientos Son los ajustes a los planos y cuadros de áreas de las urbanizaciones aprobadas y ejecutadas cuya licencia esté vencida o de los planos y cuadros de áreas aprobados y ejecutados según actos de legalización y demás que aprobaron asentamientos tales como lotes, planos de localización, planos topográficos y demás. Esta actuación no conlleva nuevas autorizaciones para ejecutar obras, y sólo implica la actualización de la información contenida en los planos urbanísticos, de legalización y demás en concordancia con lo ejecutado.

CUARTO: Que para tal fin presentó los documentos a que hace referencia la resolución 1025 del 31 de diciembre de 2021, del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.

QUINTO: Que el peticionario aportó Resolución No. 0694 del 23 de Octubre de 2020 por medio del cual se concede LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN modalidad Obra Nueva, aprobado por el anterior Curador Urbano Uno Arquitecto Fernando Rodríguez y Resolución No. 0790 de Noviembre 16 de 2022 por la cual se proroga La LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN-MODALIDAD OBRA NUEVA.

SEXTO: Que también presentó como documento adicional los planos arquitectónicos con el contenido de las áreas del predio en mención.

SEPTIMO: Que el proyecto está suscrito por los siguiente profesional con sus respectivas certificación de experiencia profesional:

Arquitecto Proyectista:	Arquitecto JAVIER MAURICIO PINZON CORREA	Matrícula: A30762016-1100954636
-------------------------	--	---



OTRAS ACTUACIONES:		MODIFICACION DE PLANOS URBANISTICOS		
MPU-103-02-0039		Fecha	SEPTIEMBRE 11 DE 2024	Página No.
No. Radicación	RCO-101-13.03-24-2016	Fecha Radicado	02-08-2024	2

OCTAVO: Que, se hizo el respectivo reparto a las áreas técnicas de la CURADURÍA URBANA 1 en las áreas técnicas de arquitectura, así como de la respectiva revisión de los documentos legales aportados.

NOVENO: Que, una vez realizada la revisión técnica, jurídica y arquitectónica del proyecto, no hubo observaciones.

DÉCIMO: Que, en virtud de lo anterior se profirió el acto de trámite de viabilidad notificado con fecha 05 de Septiembre de 2024 de la emisión de la licencia sobre el proyecto que se comunica al interesado por escrito, y en el que además se le requiere para que aporte los documentos señalados en el artículo 2.2.6.6.8.2 del Decreto 1077 de 2015, los cuales deberán ser presentados en un término máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación de la expedición de la respectiva acta de viabilidad la cual cuenta con el número interno **CU01_AV-0343** Durante este término se suspendió el trámite para la expedición de la licencia.

DÉCIMO PRIMERO: Que hacen parte integral de este acto administrativo, los siguientes planos y documentos:

PLANIMETRÍA				
ARQUITECTÓNICOS	ESTRUCTURALES	URBANÍSTICOS	PROPIEDAD HORIZONTAL	TOPOGRÁFICOS
-	-	-	3	-

DÉCIMO SEGUNDA: Que el peticionario hace cumplimiento de Acta de Viabilidad al CURADOR URBANO 1 ya que los planos fueron aportados en la radicación inicial.

En mérito de lo anterior, el Curador Urbano Uno del Municipio de Palmira,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Expídase Modificación de Planos Urbanísticos del Proyecto denominado “**CONJUNTO RESIDENCIAL DOLCE**” del predio ubicado en la **CARRERA 39 No. 42-100-CONJUNTO RESIDENCIAL DOLCE** del barrio **INDUSTRIAL** identificado con número catastral **76520010208030028000** y matrícula inmobiliaria número **378-177561** con las siguientes características:

Artículo 2.: Modificar los Planos Urbanísticos identificados como **Planos PP-101, PP-105, PG-003.**

Artículo 3.: Notificar de la presente Resolución a los señores **INACAR S.A.**, como propietarios del derecho de dominio del predio identificado con número catastral **76520010208030028000** y matrícula inmobiliaria número **378-177561.**

Artículo 4. La presente actuación no permite ningún tipo de modificación al proyecto aprobado, por lo tanto, de presentarse serán responsables tanto el propietario como el constructor de la obra ante las entidades responsables de la aplicación de las sanciones legales vigentes.

Artículo 5. Contra lo presentado proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira a los Once (11) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

ARQ. LUIS EDWARD REINOSO CASTRILLÓN
CURADOR URBANO UNO